



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

68001600015920151414101
Julián David Santos Lache
Casación 61523
Auto 24 junio 2022

**CASACIÓN NÚMERO INTERNO 61523
(CUI. 68001600015920151414101)
JUAN DAVID SANTOS LACHE**

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de 24 de junio de 2022, por el señor Magistrado **GERSON CHAVERRA CASTRO**, durante el lapso comprendido entre el **doce de julio de dos mil veintidós (2022)** a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), hasta **el dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por el defensor de **JULIAN DAVID SANTOS LACHE** contra la sentencia proferida el 10 de febrero de 2022 por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga que negó la solicitud de nulidad impetrada por la defensa y confirmó la condenatoria en virtud de allanamiento a cargos emitida el 31 de enero de 2022 por el Juzgado Décimo Penal del Circuito de Bucaramanga como autor del delito de fabricación, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones. Dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial de la Doctora **MAIRA ROCIO CORREA ROMERO** apoderado del procesado recurrente, en catorce (14) folios, recibido el 27 de julio de 2022.
- Memorial del doctor **MIGUEL ALEJANDRO PANESSO CORRALES** Procurador Delegado de Intervención 1 Primero para la Casación Penal, en ocho (08) folios, recibido el primero (1) de agosto de 2022.
- Memorial del Doctor **LEONARDO AGUSTO CABANA FONSECA** Fiscal Octavo Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en doce (12) folios, recibido el 2 de agosto de 2022.

Elaboró: Lizeth Tibaduiza
Revisó: Jorge B

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428
www.cortesuprema.gov.co



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

68001600015920151414101
Julian David Santos Lache
Casación 61523
Auto 24 junio 2022

Las demás partes no presentaron ni sustentaron alegatos en la fecha.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado en el presente asunto y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, el cual **vence el nueve (09) de agosto de la misma anualidad a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C, tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala de Casación Penal

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 61523

Lizeth Tatiana Tibaduiza Mogollon <lizethtm@cortesuprema.gov.co>

Mar 02/08/2022 20:37

Para: Leonardo Augusto Cabana Fonseca <lecabana@fiscalia.gov.co>; gloria.franco@fiscalia.gov.co <gloria.franco@fiscalia.gov.co>; viviana.segura@fiscalia.gov.co <viviana.segura@fiscalia.gov.co>; macorrea2004@gmail.co <macorrea2004@gmail.co>; Laura Carolina Corzo Martínez <e-lcorzo@procuraduria.gov.co>

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 61523

(CUI. 68001600015920151414101)

JUAN DAVID SANTOS LACHE

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de 24 de junio de 2022, por el señor Magistrado **GERSON CHAVERRA CASTRO**, durante el lapso comprendido entre el **doce de julio de dos mil veintidós (2022)** a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), hasta **el dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por el defensor de **JULIAN DAVID SANTOS LACHE** contra la sentencia proferida el 10 de febrero de 2022 por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga que negó la solicitud de nulidad impetrada por la defensa y confirmó la condenatoria en virtud de allanamiento a cargos emitida el 31 de enero de 2022 por el Juzgado Décimo Penal del Circuito de Bucaramanga como autor del delito de fabricación, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones. Dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Memorial de la Doctora **MAIRA ROCIO CORREA ROMERO** apoderado del procesado recurrente, en catorce (14) folios, recibido el 27 de julio de 2022.
- Memorial del doctor **MIGUEL ALEJANDRO PANESSO CORRALES** Procurador Delegado de Intervención 1 Primero para la Casación Penal, en ocho (08) folios, recibido el primero (1) de agosto de 2022.
- Memorial del Doctor **LEONARDO AGUSTO CABANA FONSECA** Fiscal Octavo Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en doce (12) folios, recibido el 2 de agosto de 2022.